RESOLUCIÓN NRO. 21/2022

Neuquén, 18 de abril de 2022.-

VISTO:

Lo dispuesto mediante Resolución nro.45/2020.

Y CONSIDERANDO:

Mediante Resolución nro. 45/20 se puso a disposición del Departamento de Salud Ocupacional la voluntad de un equipo de trabajo conformado por integrantes del Ministerio Público de la Defensa, para adherirse a la convocatoria realizada mediante Decreto 340/2020 en relación a labores vinculadas con investigaciones de nexos epidemiológicos y/o seguimiento telefónico de casos leves de COVID-19 así como la detección de aquellos casos que ameriten una derivación psicológica y psiquiátrica a áreas de Salud específicas , ya sea dentro del ámbito de demanda propia del MPD o del Poder Judicial. Ello, conforme a los lineamientos y la supervisión del Departamento de Salud Ocupacional.

Que dada la favorable evolución del contexto epidemiológico imperante a nivel provincial, corresponde dejar sin efecto dicha resolución, agradeciendo desde ya la colaboración prestada por cada uno de sus integrantes, así como la disposición del Dr. Lucas Malano y de todos los referentes internos y externos del Departamento de Salud Ocupacional para la coordinación y derivación del trabajo realizado por el Equipo de Trabajo en el especial marco de contención del COVID-19 en el que la labor fuera realizada.

Por ello y en cumplimiento de funciones propias establecidas en la Ley Orgánica nro. 2892,

<u>RESUELVO:</u> I.- DEJAR SIN EFECTO lo dispuesto mediante Resolución nro. 45/20, agradeciendo a Horacio A. Ronda, Susana B. Sepúlveda, Ramiro Pena, María Eugenia Ameglio, María Luisa Andrada, Jimena Solana Labiano, Silvio Villagra y Angel Lombino la disposición manifestada para la adhesión a la convocatoria cursada mediante el Decreto nro. 340/20 en el especial marco de contención del COVID- 19 en el ámbito del Poder Judicial del Neuquén, resaltando a su vez la disposición del Dr. Lucas Malano y de todos los referentes internos y externos del Departamento de Salud Ocupacional para la coordinación y derivación del trabajo realizado por el Equipo de Trabajo así conformado. II- REQUERIRLE al Tribunal Superior de Justicia la anotación de la colaboración prestada en el legajo personal de cada uno de los involucrados. III- Notifíquese y hágase saber.

Raúl Caferra

Defensor General Subrogante

Firmado digitalmente por:
ANDRADA Maria Luisa
Fecha y hora: 19.04.2022 09:06:04